

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3843

contra ROMAN PEREZ EZQUERRA

de Asín (Zaragoza)

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 3843

ROMAN PEREZ EZQUERRA

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 3652-39, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 22 de enero de 19 42

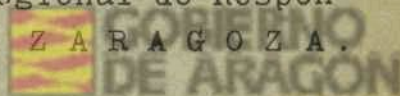
~~Año de 1942~~

El Juez Instructor Provincial,



J. J. J. J. J.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de





Nº 3843
Año 1942

Nº de este
Jugado 534

contra

ROMAN PEREZ
EZQUERRA

ve a no de
Asin.



El Jefe de los Caballeros 29 Marzo de
1943

[Handwritten signature]

Acusado recibí
el 28-4-43

[Handwritten flourish]

Ramo. Sr.

A los efectos de notificación ordenado por el artº 9º del D. de 15 Junio último, tengo el honor de remitirle testimonio del auto dictado con esta fecha en expediente de Responsabilidad Política, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza y que al margen se reseña, sobresoyendo el expediente por la insolvencia del presunto responsable. Rogándole se sirva acusarme recibo.

Dios guarde a V.E. m^s a s

Ramo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial

Zaragoza.

Yo el infrascrito Secretario.

Doy fe: Que en el expediente que se dira, se ha dictado el siguiente :

A u t o - Ejea de los Caballeros veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibido el anterior oficio y expediente que acompaña al que se una, y

RESULTANDO : Que el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas, de Zaragoza, sustencio expediente (N° 3843/1942) contra Roman Perez Baquerre vecino de Asin, en meritos de sentencia dictada por Tribunal Militar, que le impuso la pena de doce años y un dia de arrasto menor, por delito de auxilio a la rebelion.

Aportandose informes de los Sres Alcalde, Guardia Civil, Cura Parroco y Jefe local de FET y de las JOHS, de Asin, que expresan que el encartado no posee bienes, sosteniendo a su madre y a si mismo con el jornal diario de sus brazos.

CONSIDERANDO : que de conformidad con lo que dispone el art° 8° de la Ley de 19 de febrero de 1942, cuando de los informes adquiridos sobre la situacion economica y social del presunto responsable, aparezca que este es insolvente, debera acordarse el sobressimiento del expediente, dando cuenta a los cargos que de él resulten al Gobernador Civil y al Jefe Provincial de FET y de las JOHS.

Vistos el articulo citado y mas preceptos legales

S.S. POR ANTE MI EL SECRETARIO DIJO : Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Politico incoado contra Blas Cires Garcia, vecino de Layana, por insolvencia del presunto responsable expedientado; notifiquese este auto al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia del Territorio a los efectos del art° 9° del Decreto de 15 de Junio de 1942, y a su tiempo, dase cuenta para acordar lo procedente.



y firma el Sr. D. Rafael Navarro Aisa, Det. do, en funciones de Juez de primera instancia, acolt. del partido, doy fé. - Rafael Navarro - Francisco Fernandez Espinar.

Corresponde con su original a que me remito. Y para remitir al Exmo Sr Fiscal de la Audiencia Territorial, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.



A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature appears to read "Rafael Navarro".



A

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 3652-39

Contra Roman Peres

Esquema

R.º 630

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 6 de Abril

de 1940 - Año Triunfal.

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE ~~LA COMISIÓN PROVINCIAL DE~~ *Tribunal de Responsabilidades*
~~INCAUTACIONES.~~ *Políticas de* *Zaragoza* GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

doce de *enero* de mil novecientos *cuarenta y dos*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *doce* de *enero* de mil novecientos *cuarenta y dos*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3652-39 contra *Román Pérez Baquero* por el delito de *auxilio a la rebelión*

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Zaragoza* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.